



**TESTIMONIOS**  
**DE ALGUNOS JESUITAS**  
**QUE HICIERON MEMORIA DE MARIANA**

Y DE ESTE DISCURSO.

**ANDRES BURRIEL,**

En carta escrita á un Jesuita residente en Alcalá (que  
puede creerse era el Padre Navarro).

**P. C.**

MI. P. M. MUY AMADO.

**E**STIMO mucho á V. R. el celo por el Padre *Mariana*, y honor de esta Provincia, que ha tenido pocos hombres mayores que él, mal pagado de los extranjeros, á quienes enseñó en Francia, Italia y Sicilia. Yo ví el año pasado, por casualidad en el Noviciado, el nuevo tomo del Padre *Cordára* con tanta prisa, que de él nada mas pude leer que lo que dice de nuestro *Mariana* al año 1624, si no me engaño. Encargué que me enviasen cópia del pasage, lo que no he logrado.

La cuestion toda contra este buen viejo (dejados á un lado sus trabajos sobre la opinion del *Tirani-*



*cidio*) es, si él fué ó no, autor del libro sobre el gobierno de la *Compañía*, que corre impreso en frances, italiano, &c. Los apologistas *Jesuitas*, por desacreditar esta obra, deshonoran á su autor, aunque algunos niegan que él lo sea. *Cordára* dice abiertamente, que á lo menos hubo algo de tal libro, y alega cartas, avisos y monumentos de nuestro archivo de Roma. Puesto esto, no le queda otro medio de defender á la *Compañía*, que disminuir el crédito del autor y del libro: del autor, aviltando su autoridad: del libro, diciendo, que está añadido. ¿Cómo, pues, podré yo luchar contra *Cordára*, que dice escribir sobre cartas de nuestro Padre General, y avisos, órdenes y documentos eclesíasticos en Roma? Además, que el Padre *Andrade*, que vivió dos años con *Mariana*, dice en su Vida, que la *Compañía* se quejó al tribunal, porque corría á nombre de *Mariana* un libro falseado sobre su gobierno: que la falsedad se convenció mostrando el verdadero, que estaba modesto, &c. No podemos, pues, negar que *Mariana* escribió algo de esto; y si él tomó la pluma, yo no dudaré que fuese para usarla con la agrura á que su génio le llevaba, y que pedían las amarguísimas quejas á que dió lugar la conducta del Padre *Claudio* en la nacion española, fundadora de la *Compañía*, y singularmente en esta Provincia, maestra de casi todas las otras, y madre de muchas. Este libro original que el Padre *Andrade* cita, no he podido descubrir donde se halle. Secretamente corren por mano de seglares cópias de un manuscrito, que se halla en la real biblioteca. He visto una, y por las noticias y estilo, creo á lo menos hay en el tratado muchas cosas de *Mariana*.

y que lo mismo juzgarán cuantos hayan leído su historia, y visto la singularidad de su lenguaje, sin semejante en todos los escritores españoles.

Esto no obstante, para responder por él y por la *Compañía* á seglares, tengo yo bastante trabajado y recogido, así de testimonios suyos en elogio de la *Compañía* (método que usó el Padre *Huylebroucq*), como de papeles suyos. De estos, los principales son dos, que se hallan originales en ese archivo de Alcalá. El uno es un libro sobre la correccion fraterna, contra los *Domínicos*, con motivo de los cuentos de Granada, y su último capítulo es una admirable defensa de la *Compañía*. El otro es una carta posterior de *Mariana* á un rector de nuestro colegio de Salamanca, harto notable. No puedo mas hoy. V. R. me encomiende á Dios, que á V. R. guarde muchos años.

Toledo y Mayo 4 de 1753.—Muy afectísimo siervo de V. R. siempre.—*Andrés Burriel*.



## JULIUS CORDARA (\*).

*Historia Societ part. 6. lib. 9. pag. 517. edit. Romae 1750. in fol.*

ANN. CHRIST. 1624.

SOC. 85.

**P**ER haec in Toletana Professorum Domo decessit P. *Joan Mariana*, vir illé quidem magnitudine ingenii, et copia litterarum clarus in paucis, ut ejus scripta testantur: idem religioni etiam virtutibus non mediocriter ornatus: quem tamen laudare sine exceptione non possumus. Unum illi defuit, quod non ut caeteras animi cupiditates, opinandi quoque libidinem vinceret. Oblitus enim professionis suae nihilque veritus Beati nostri Legislatoris gravissimum sanctissimum quae judicium secus quam par erat sensit de *Societatis* legibus, et institutis, et quae minus recté sentiebat, eadem ausus est litteris tradere. Equidem scio extitisse inter *Socios* Hispa-

(\*) JULIO CORDARA.

*Historia de la Compañía, part. 6, lib. 9, pág. 517, edición Romana, 1750, f6l.*

AÑO DE JESUCRISTO 1624

DE LA COMPAÑIA 85.

En virtud de estas cosas, murió el Padre Juan de Mariana en la casa de profesos de la Provincia de Toledo, varon esclarecido por la grandeza de su ingenio y abundancia de conocimientos literarios, como lo acreditan sus escritos; el cual se hallaba tambien no poco adornado de virtudes religiosas: mas no podemos elogiarle sin echar de menos una que le faltaba, la de no vencer la libertad de opinar, como habia vencido los demas afectos de su alma. Forque olvidado de su profesion, y sin ningun miramiento al muy santo y muy sabio juicio de nuestro bienaventurado legislador, opinó malamente de las leyes é institutos de la *Compañía*, y se atrevió á escribir de lo que habia criticado injustamente. Aunque no ignoro que entre

nienses, qui putarent libbellum illum: *De erroribus, qui in forma gubernationes Societatis Jesu occurrunt*, falsó *Marianae* fuisse inscriptum ab aliquo nostri nominis adversario. Verúm id ego magis optare possum ita esse, quam credere. Video quippé innotuisse *Mutio* Generali de Opusculo, ejusque Auctore *Mariana* prius etiam quam typis editum vulgatumque esset Burdigalae. Video scriptas ab eodem fuisse gravissimas ea de re litteras, cum mandatis, ut quae descripta volitarent libri exempla, diligenter conquisita flammis absumerentur. Video demum cum liber exitialis in lucem prodiit typis Gallicis, neminem tunc nostrorum ese conquestum quod spurius foetus fuisset injuria suppositus P.

nuestros hermanos españoles, ha habido algunos que piensen que el libelo *sobre los errores que se cometen en el gobierno de la Compañía de Jesus*, ha sido falsamente atribuida á Mariana por enemigos nuestros, esto es mas de desear que de creerse. Sé que Mucio el general ya tenia conocimiento acerca de la obra y de que su autor era Mariana, antes de que se hubiese impreso y publicado en Burdeos. Sé que él mismo habia escrito cartas muy serias con este motivo, mandando en ellas que se recogieran diligentemente los ejemplares de este libro que se hallaban esparcidos, y que fueran arrojados al fuego. Sé, por último, que cuando este libro pernicioso se dió á luz en las imprentas francesas, ninguno de nosotros se quejó de que esta produccion espuria se hubiese atribuido sin razon al Padre Mariana. Por tanto, mas se inclina el ánimo á juzgar lo que con argumentos irrefragables demostró *Teodoro Eleuterio*, que en Francia alteraron en varios lugares aquel escrito, no esponiendo fielmente el sentido del autor, y adicionando la obra en odio nuestro. De aquí es, que el libelo impreso, puede no sin razon, desconocerse como obra de Mariana. Sea esto como fuere, Mariana se hallaria entre los esclarecidos padres de la Provincia de Toledo, si no empañase esta mancha su brillante gloria. A la verdad, extraño es, que tal varon no hubiese traído á la memoria lo que aconsejó: *No traspases los antiguos límites que fijaron tus padres*. Nació en Talavera, y murió en 17 de Febrero, de cerca de noventa años de edad.



*Marianae*. Magis ergo inclinatus animus, ut putem quod certis argumentis demonstravit *Theodorus Eleuterius* [\*], multis partibus corruptam fuisse illius lucubrationem in Gallia, ne sensa Auctoris satis fideliter ab eis reddita, qui nostri nominis odio editionem susceperunt adornandam. Hinc Opus impressum, utpote Authographo minus exacte consentiens *Marianae* abjudicari non immerito possit. Ut cumque se res habeat, fuerat *Mariana* inter presantissimos Toletanae Provinciae Patres, nisi eximii ejus laudibus haec macula fuisset aspersa. Et sane miror, tali Viro nunquam venisse in mentem ejus, qui monuit (†): *Ne transgrediarias terminos antiquos, quos possuerunt Patres tui*. Erat ortu Talabricensis. Obiit XIII. Kal. Martias, natus annos propé nonaginta.

#### ALONSO DE ANDRADE.

*Varones ilustres de la Compañía, tom. 3. á los 4. de Nieremberg en la Vida de Mariana, fol. 89. edic. de Madrid de 1666.*

**F**UÉ recibido y alistado en la *Compañía de Jesús*, de edad de diez y siete años, el de 1554, siendo Preósito general *S. Ignacio*, nuestro padre, á quien se dió luego cuenta de las grandes prendas del nuevo soldado que Dios nos habia traído, de que tuvo mucho agrado, y dió gracias á nuestro Señor por ello, echándole desde Roma su bendición, la cual le cogió en España, y con ella la gracia del Altísimo para trabajar en la Viña de la iglesia tantos años con tanto fruto y honra nuestra.

(\*) *Histor. lib. 2, cap. 21.*—(†) *Prov. 22, 28.*

*En la misma Obra, fol. 96.*

Escribió otros libros y tratados de menos cuerpo, aunque dos de mucho precio, como de tal autor; entre los cuales fueron unas *advertencias* ó sentimientos, acerca del modo del gobierno de la religion, los cuales tomaron algunos malévolos entre manos, y los viciaron, añadiendo y quitando lo que quisieron conforme á su afecto, y bautizándolo con nombre del Padre *Mariana*, no siendo suyo, con descrédito de su opinion, por lo cual los vedó el tribunal de la santa inquisicion, á instancias de la Compañía, que mostró el original del Padre *Mariana*, tan modesto y ajustado, como fué siempre en todas sus cosas, con que se hizo evidencia de las imposturas calumniosas de los mal intencionados, ajenas de la verdad y perjudiciales á la religion.

#### PETRUS RIVADENEIRA ET PHILIPPUS ALEGAMBE (\*).

*Bibliotheca Scriptorum Societatis Jesu. Opus inchoatum A. R. P. Petro Rivadeneira, ejusdem Societatis Theologo, anno 1602 continuatum á R. P. Philippo Alegambe ex eadem Societate, usque ad annum 1642. Recognitum, et productum ad ann. Jubilei 1675. á Nathanaele Sotuello, ejusdem Societatis Presbytero impr. Romae ex Typogr. Jacobi Antonii de Lazzaris, Veresit. á 1676. fol. 176.*

**J**OAN. Marian. natione Hispanus, Patria Talabricensis in Carpentanis, Diocesis Toletanae,

#### (\*) PEDRO RIVADENEIRA Y FELIPE ALAGAMBE.

*Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús. Obra comenzada por el R. P. Pedro Rivadeneira, teólogo de la misma Compañía, y continuada por el R. P. Felipe Alegambe, de la misma Compañía, desde 1602 hasta 1642. Revista y publicada el año del jubileo 1675, por Natal Sotelo, presbítero de la misma Compañía. Roma, por Santiago Antonio Lazzarri Varesi, 1676, fól. 176.*

*JUAN MARIANA, español nacido en Talavera, diócesis de Toledo, joven de 17 años, dándose á las letras en Alcalá de Henares, consagróse á*



*adolescentulus 17. annos natus, cum litteris Compluti operam daret, se Societati nostrae dicavit. ann. 1554. Kalendis Januariis, deinde maximo ingenio, peracri judicio, singulari memoria, multorum annorum studio, omne disciplinarum genus diligentissimé excoluit. Latinae, Graecae, atque Hebraicae linguae peritiam adiunxit. Romam profectus anno 1561. nondum sacris initiatus Sacras ibi Litteras interpretari coepit, ubi etiam proximo verno jejunio Sacerdos est factus. Exacto quadrienio in Siciliam commigravit, ibique bienio profesus est. Anno 1569. Parisios concessit, et magna nominis celebritate in illa Academia D. Thom. Aquinatem quinquenio est interpretatus. Erat enim in inveniendō acutus, in iudicando severus, in disponendo distinctus, perspicuus in explicando, in disputando acer. Sed morbis impeditus coactus est studiorum cursus interrumpere vel remittere, et*

*nuestra Compañía en 1.º de Enero de 1554; y cultivó en lo sucesivo asiduamente por muchos años, todo género de saber, con grande ingenio, recto juicio y singular memoria; añadiendo además á sus conocimientos, el de las lenguas latina, griega y hebrea. Fué á Roma en 1561, sin haber sido aun ordenado in sacris. En esta ciudad comenzó á interpretar las sagradas Escrituras, y en ella recibió las órdenes en las temporadas de verano. Pasados cuatro años se fué á Sicilia, y durante dos enseñó públicamente. Pasó á Paris en 1569 y durante cinco años, con gran celebridad, interpretó en aquella Academia á Santo Tomás de Aquino. Pues era agudo en la invencion, severo en sus juicios, esacto en ordenar, claro en sus esplicaciones, y vehementemente para disputar. Pero forzáronle sus enfermedades á interrumpir ó minorar el curso de sus estudios, y entregar el ánimo á otros mas blandos. Pasó á España en 1574, y yendo á Toledo, permaneció allí hasta su vejez. Con muchas y grandes cosas ayudó al tribunal de la inquisicion, y herido por grandes desgracias, manifestó con maravillosa igualdad de ánimo, y con el testimonio de todas sus virtudes, que era superior á la desventura. Murió, finalmente, casi nonagenario, el 17 de Febrero de 1624, siendo tan manejados sus escritos despues de muerto, como cuando vivia.*

*Habiendo combatido duramente los vicios de su tiempo en el tratado de la alteracion de la moneda, levantó contra sí una horrible borrasca. Fué dicho tratado suspendido entretanto, por el sumo pontífice Paulo V á petición del embajador del rey católico, hasta que*

*animum ad studia leniora transferre. Itaque in Hispaniam anno 1574 rediit, et Toletum adiens, ibi permansit usque ad senectutem. Multis, magnisque in rebus ejus adhibuit operam Sacrae Inquisitionis Tribunali, ipse vicisim multa perpesus adversa admirabili animi aequitate, et omnium virtutum documento se malis superiores esse probavit. Obiit tandem propé nonagenarius die 17. Febr. ann. 1624. eo mortuo manus ita erant tractabiles ac si viveret.*

*In tractatu De monetae mutatione, cum acrius corruptelam sui temporis perstrinxisset, gravem in se concivit procellam, et tractatus ipse, postulante Catholici Rigis Oratore, á Summo Pontif. Paulo V. tantisper suspensus est, donec invidia, et cum ea tempestas conquievit, docueruntque posteriora tempora, veri, rectique amantem fuisse Marianam.*

*Scriptis etiam Dircursus de erroribus, qui in forma gubernationis Societatis Jesu occurrunt, constants 20. Capitibus Burdigalae, per Joannem de Burdeos 1625. in 8. et alibi. Sed is clam illi subductus á malevolo quopiam, ad conciliandam Societati invidiam, extrusus in lucem est: adiectis etiam fortasse non paucis, ut pronum est existimare, ab ipsius observationibus, atque animo alienis, qui discursus circumferuntur excusi Hispanicae Gal. Ital. lat.*

*N. Quae caractere cursivo distincta sunt in exordio articuli, totidem verbis é Catalogo P. Rivadeneira desumpsit Alegambius.*

*se calmó la envidia y con ella la potestad; mostrando los posteriores tiempos cuán amante fuese Mariana de la verdad y justicia.*

*Escribió tambien un discurso sobre los errores que se cometen en el gobierno de la Compañía de Jesus, consta de veinte capitulos. Burdeos, por Juan de Burdeos, 1625, en 8.º Hay otras; pero le robaron éste ocultamente con malévolo intento; y fué sacado á luz para escitar el odio contra la Compañía, agregadas acaso no pocas cosas como es natural juzgarlo, ajenas de su miramiento y ánimo. Este discurso se ha publicado en castellano, frances, italiano y latin.*

*Nota.—Lo que está escrito con caractères cursivos al principio de este articulo, tomólo á la letra Alegambe, del catálogo del Padre Rivadeneira.*



## SFORCIA PALLAVICINUS (\*).

*Vindicationes Societatis Jesu, quibus multorum accusationes in ejus institutum leges, gymnasia, mores refelluntur. Romae 1649. cap. 16.*

**L**IBELLUS quidam in manibus est, qui *Joannis Mariana* nomen praefert; hoc est, scriptoris é *Societate* non ignobilis, et suprà mediocritatem eruditi: in quo libello Auctor monitorem se magis, quàm adversarium gerit: scriptionisque suae ceu finem, non *Societatis* vituperationem sed emendationem praetendit. Ibi porrò tùm multa ex *Ignatii* placitis, atque institutis repudiantur; tùm illud maximè de quo loquimur super votis é tirocinio ad gymnasia transeuntium.

Num liber ille verus fuerit *Marianae* foetus, an potius magna ex parte suppositivus, et sparsim vitiatus, corruptusque, non liquet. Mihi verò non tanti

(\*) SFORCIA PALLAVICINUS.

*Vindicationes de la Compañía de Jesus, con motivo á las acusaciones hechas por muchos contra sus instituciones académicas literarias y costumbres. Roma, 1649, cap. 16.*

CORRE un libelo que lleva el nombre de *Juan Mariana*, esto es, de un escritor no despreciable de la *Compañía* y de buena erudicion: en cuyo libelo el autor es mas bien un consejero que un adversario, y se propone enmendar y no vituperar á la *Compañía*. En él, pues, á veces se atacan muchos pareceres de *Ignacio*; y principalmente lo que hablamos con respecto á los votos de los que pasan del noviciado á las academias.

Que este libro sea verdadera produccion de *Mariana* ó acaso supuesto en gran parte y corrompido con frecuentes vicios y alteraciones, no es manifesto. Pero á mí no me importa tanto discurrir sobre este punto; potqué sin duda, aunque no tuviéramos á *Mariana* por contrario, no han faltado otros, á la verdad nada inferiores á *Mariana* en sagacidad, para juzgar de nuestras leyes, que no hayan vituperado muchas de nuestras cosas. Pero *Mariana* fué un va-

est super hoc articulo disceptare; nam proculdubio, quamtumvis *Marianam* refragantem non habemus, alii non deerunt, nihilo quidem *Mariana* minores in legum judicandarum sagacitate, quibus multa non probentur ex nostris. At *Mariana* vir fuit nec rerum nostrarum imperitus, aut osor, quippé in *Societate* á pueritia ad extremam senectutem, ac mortem perseverans, nec auctoritatis á pravis moribus elevatae; vixit enim innocentissimé. Quid tum? ¿Est ne aliquid consuetius in quacunque Republica, quàm ut multi ex Civibus aliqua improbent in patriis legibus, moribusque?::: *Mariana* quidem magistratum, vel extra *Societatem*, vel in *Societate* nullum administravit, sine quo vix institui potest et Republicam Civem, et Civem Rempublicam nosse. Neque insolens est aliquos coeteroqui ingenio, doctrinaque conspicuos, ita sibi ipsis surda quadam frau-

ron que no las ignoraba, ni tampoco las aborrecia, porque estuvo en la Compañía desde su infancia hasta su extrema vejez, perseverando en ella hasta su muerte, y no conoció la autoridad elevada, no por malas costumbres, porque vivió muy inocentemente. ¿Qué hay que decir en eso? ¿Hay por ventura cosa mas frecuente en cualquiera república, que el que muchos ciudadanos reprueben algunas cosas en sus leyes y costumbres pátrias?::: *Mariana* no tuvo cargo alguno ni en la Compañía ni fuera de ella, sin lo cual apenas puede concebirse cómo pueda el ciudadano conocer á la república, ni ésta al ciudadano. Ni es raro que algunos, por otra parte, de ingenio y perspicaces por su doctrina, se forman á sí mismos sordos engaños, de suerte que llamen jactante á cualquiera que ven dirigir cuatro caballos, cuyas riendas nunca le han sido confiadas, ni alguna vez ha manejado, y por esta causa no pueden juzgarse tan imparciales á estos hombres, á quienes no se les han confiado estos cargos de magistratura, y que por lo mismo es de suponerse que se hallan resentidos. Lo que de *Mariana* sospechará sin temeridad, cualquiera que advierta en el citado opúsculo variedad y oscuridad en algunas partes, y que sobre este punto combate con mas frecuencia y mas vehementemente las disposiciones de los padres an-



de blandiri, ut Phaetontem vocent quemcunque rectorem viderint ejus quadrigae, cujus habenae nunquam sibi commissae, nunquam á se tractatae. Eadem causa non tam certos homines, quám universi Magistratus perosi, á quo se tamquam reprobos tacité dolent. Quod de *Mariana* non temeré suspicabitur quicumque animadverterit eum in memorato Opusculo; varium, alioqui atque obscurum, hunc tamen locum saepius, ac vehementius urgere, antiquis Patribus in *Societatis* Regimine minus deferri: omnia in paucis esse, iisdemque natu minoribus consueta: nempé senum quaerimonia. At quemadmodum praedixi, religiosae vitae observantissimus fuit *Mariana*. Fuit sané; sed non quicumque innocenter mores temperat suos, idem prudenter legem ponere valet alienis. Multum quidem distant, quae virum bonum, quaeque bonum Legisla-

tiguos en el gobierno de la Compañía; en todas estas casas pocos fueron los quejosos fácilmente acostumbrados á ellas, los mas modernos, y de ahí vinieron las quejas de los ancianos.

Como se ha dicho antes, Mariana fué muy observante de la vida religiosa. Lo fué á la verdad, pero no basta que uno modere ino- centemente sus costumbres, para imponer leyes á los estraños. Son cosas muy diversas las que necesita un varon para ser bueno, y las que se necesitan para ser un buen legislador. Es decir, que para una inocencia completa y sólida, no es bastante reprimir los impulsos de los sentidos, y preservarse del lujo y de los delitos, lo que sería suficiente para adquirir fama de probidad á un religioso privado::: Ciertamente Mariana no solo se manifestó inquieto y turbulento en la *Compañía*, sino que tampoco vaciló en escribir contra las sanciones y decretos del rey católico. De manera que en su libro de monedas fué acremente reprendido como pernicioso y perturbador de la tranquilidad pública, por un monarca tan benigno y bueno como Felipe III rey de las Españas.

No juzgó, pues, tan bajamente con respecto á la autoridad del muy santo y muy sábio legislador Ignacio::: para que combata como por los templos y hogares, que dicho libelo que se atribuye á

torem efficiunt. Mitto quod ad integran, solidamque innocentiam, non omnia esse posita in cohibendis sensuum motibus, luxuque ac delictis arcendis, quod praestitisse Religioso pribato satis est ad famam probitatis::: Certé *Mariana* non in solam *Societatem* turbidus, atque irrequietus apparuit, sed ea scribere non dubitavit adversus Catholici Regis sancita, ac placita, ut in ejus Librum *De monetis* tamquam exitiosum, publicaeque tranquillitatis turbatorem animadversum fuerit acriter á Rege mitissimo eodemque optimo *Philippo III*. Hispaniarum.

Non igitur tam demisse sentio de *Ignatii* sanctissimi, ac sapientissimi Legislatoris auctoritate::: ut mihi pugnandum sit tamquam pro aris, et focus, quo evincam praedictum libellum, qui *Marianae* assignatur, apocriphum esse. Nimirum per omnes aetates multi *Marianae*, tum in nostra Societate, tum in qualibet Republica subnascentur, qui non tam se ad publicas leges exigere, quám Republicam universam ad sui judicii, ac desiderii modum reformare aperta quadam charitatis specie contendunt:::

Parum hujus artis in *Mariana* fuisse; utpote, qui nullo usu, atque experientia instructus est ad tradenda regendorum hominum praecepta: nec enim unquam rexit, nec eum Rectores in partem consilii, atque administrationis multum adscivere, quod saepé balbutiens conqueritur.

*Mariana*, sea apócrifo, pues á la verdad en todos tiempos nacen muchos *Marianas*, así en nuestra Compañía como en cualquiera república, que no tanto pretenden acomodarse á las leyes públicas, quanto sujetar toda la república á sus opiniones y deseos, con una simulada caridad.

Poca inteligencia de este arte hubo en Mariana, como que nunca fué instruido por el uso y por la experiencia, en los preceptos que debían seguirse al regir á los hombres, pues nunca gobernó, ni los que gobernaron se asociaron mucho con él, en lo relativo á las determinaciones y administracion, de lo que muchas veces balbuciendo se lamentan.